

RESOLUCIÓN N° 254/2024.

REF: ROL DE AVALÚO N° 6031-14.

**MAT: ACUSA RECIBO Y DEJA CONSTANCIA DE
NOMBRAMIENTO DE PROFESIONAL COMPETENTE
CONSTRUCTOR E INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS.**

VISTOS:

1. El predio ubicado en calle Liquidámbar N° 555 Mz 2, lote 14, manzana 15, loteo Pinares de Montemar, emplazado en la comuna de Concón, rol de avalúo N° 6031-14, propiedad de don **CHRISTIAN JULLIAN ROIG**.
2. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N° 66 de fecha 26.07.2023, de Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Concón.
3. La presentación realizada por don **CHRISTIAN JULLIAN ROIG**, Rut. [REDACTED] donde comunica la designación del profesional Constructor e Inspector Técnico, para los trabajos autorizados por el Permiso de Edificación Obra Nueva N° 66 de fecha 26.07.2023, según consta en el Ingreso rotulado RMPON-4914/24.
4. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones administrativas, legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Que el Permiso de Edificación de Obra Nueva N° 66 de fecha 26.07.2023, de Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Concón, no ha identificado al profesional competente constructor e inspector técnico de la obra.
2. Que el Permiso de edificación señalado en el numeral anterior se encuentra vigente a la fecha de hoy.
3. Que conforme a lo señalado en el artículo 1.2.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si al momento de solicitarse los permisos no se ha designado al profesional competente responsable de la ejecución de la construcción, deberá acreditarse tal calidad ante la Dirección de Obras Municipales, antes de iniciar las obras.
4. Que conforme al artículo 17 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, son arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros constructores y constructores civiles, las personas que se encuentran legalmente habilitadas para ejercer dichas profesiones, quienes serán responsables por sus acciones u omisiones en el ámbito de sus respectivas competencias. Agrega que la intervención de estos profesionales en una construcción requerirá acreditar que cuentan con patente vigente en la comuna de su residencia o trabajo habitual.
5. Que la presentación suscrita por don **CHRISTIAN JULLIAN ROIG**, ha informado sobre la designación del profesional arquitecto, don **CRISTIAN ALONSO LAU MORAGA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario [REDACTED] en calidad de constructor de la obra, acompañando para los efectos fotocopia de su patente profesional.
6. Que la presentación suscrita por don **CHRISTIAN JULLIAN ROIG**, ha informado sobre la designación del profesional constructor civil, don **RODRIGO ALBERTO CHIPOCO VARGAS**, cédula nacional de identidad y rol único tributario [REDACTED] en calidad de inspector técnico de la obra, acompañando para los efectos fotocopia de su patente profesional.
7. Que atendiendo a lo señalado en los numerales anteriores se entiende correctamente designados los profesionales, constructor e inspector técnico de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N° 66 de fecha 26.07.2023, de Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Concón.

RESUELVO:

1. **ACUSAR**, recibo de la presentación, realizada por don **CHRISTIAN JULLIAN ROIG**, Rut [REDACTED] donde comunica la designación los profesionales, constructor e inspector técnico, para los trabajos autorizados por el Permiso de Edificación Obra Nueva N° 66 de fecha 26.07.2023 de Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Concón.
2. **DEJAR**, constancia que el profesional competente constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación Obra Nueva N° 66 de fecha 26.07.2023, de Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Concón, es el profesional arquitecto, don **CRISTIAN ALONSO LAU MORAGA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario [REDACTED]
3. **DEJAR**, constancia que el profesional competente inspector técnico de la obra autorizada por el Permiso de Edificación Obra Nueva N° 66 de fecha 26.07.2023, de Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Concón, es el profesional constructor civil, don **RODRIGO ALBERTO CHIPOCO VARGAS**, cédula nacional de identidad y rol único tributario [REDACTED]
4. **DEJAR**, constancia que, desde el inicio de la obra, el constructor a cargo deberá mantener en la misma el Libro de Obras a que se refiere el artículo 1.2.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y disponer el documento que detalla las medidas de gestión y control de calidad a que se refiere el artículo 1.2.9, las que a su turno deben considerar las exigencias detalladas en el artículo 5.8.3, de la referida Ordenanza General.
5. **DEJAR**, constancia que previo al inicio de los trabajos de construcción, se debe entregar a la Dirección de Obras Municipales la información consignada en el numeral 4, del artículo 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Del mismo modo, en el caso que se considere la utilización de explosivos o trabajos en adosamiento subterráneo, se deberá presentar la información que señalan los numerales 5 y 6 del mismo artículo.
6. **INCORPORAR**, la presentación, realizada por don **CHRISTIAN JULLIAN ROIG**, Rut [REDACTED] donde comunica la designación de los profesionales, constructor e inspector técnico, en el Expediente Técnico Solicitud de Permiso de Edificación PON 4241/23, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con fecha 09.02.2023, correspondiente a la propiedad ubicada en calle Liquidámbur N° 555 Mz 2, lote 14, manzana 15, loteo Pinares de Montemar, emplazado en la comuna de Concón, rol de avalúo N° 6031-14, propiedad de don **CHRISTIAN JULLIAN ROIG**.

CONCÓN, 29.11.2024.


ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO P.U.C.V.
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (S)

ARR/APU/apu. [REDACTED]

- Interesados [REDACTED]
- Expediente Técnico PON-4241/23
- Expediente Técnico RMPON-4914/24
- U. Fiscalización DOM
- Archivo DOM